



00588

ORD.: N° \_\_\_\_\_ /

ANT.: 1) Oficio Ordinario N° 2207, de 28 de noviembre de 2017, de la Municipalidad de Vallenar que informa nueva presentación de proceso de inicio de la EAE del PRC de Vallenar.

2) Oficio Ordinario N° 2204, de 28 de noviembre de 2017, de la Municipalidad de Vallenar que pone término al trámite de regularización del proceso de presentación de inicio de la EAE del PRC de Vallenar.

3) Oficio Ordinario N° 00563 de 14 de noviembre de 2017, de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Atacama que responde a regularización de inicio de la EAE de la Actualización del PRC de Vallenar.

4) Oficio Ordinario N° 1971, de 25 de octubre de 2017, de la Municipalidad de Vallenar que regulariza proceso de inicio de la EAE del PRC de Vallenar.

5) Oficio Ordinario N° 395, de 21 de julio de 2016, de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Atacama que responde a la comunicación de inicio del procedimiento de EAE de la Actualización del PRC de Vallenar.

6) Oficio Ordinario N° 1178, de 29 de junio de 2016, de la Municipalidad de Vallenar que complementa presentación de oficio de inicio de la EAE del PRC de Vallenar.

7) Oficio Ordinario N° 126, de 14 de marzo de 2016, de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Atacama que solicita completar antecedentes de inicio de la EAE de la Actualización del PRC de Vallenar.

8) Oficio Ordinario N° 0332, de 17 de febrero de 2016, de la Municipalidad de Vallenar que informa inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) del Plan Regulador Comunal (PRC) de Vallenar.

MAT.: Responde a regularización de proceso de presentación de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Regulador Comunal de Vallenar

COPIAPO, - 5 DIC. 2017

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE  
REGION DE ATACAMA

Portales N° 830, Copiapó. Teléfono 52 – 2352862

Web: [www.mma.gob.cl](http://www.mma.gob.cl)



**A : RUBÉN ARAYA MEDINA  
ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

En atención a lo expuesto en el ANT., y en conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, aprobado mediante Decreto Supremo N° 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante el "Reglamento"), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial toma conocimiento del término al trámite de regularización, además toma conocimiento de la nueva presentación de inicio de la formulación de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Vallenar, (en adelante el plan o PRC), al cual se aplicará la Evaluación Ambiental Estratégica.

De la revisión del citado ANT. 1), se hace presente que éste contiene todos los literales señalados en el artículo 14 del Reglamento.

En razón de lo anterior, comunicamos a Ud. que el Informe Ambiental del Plan deberá ser presentado ante esta Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Atacama, debiendo contener los antecedentes señalados en el Artículo 21 del Reglamento.

Asimismo, se le recuerda que el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica dará origen a un expediente, el cual deberá contener lo indicado en el artículo 12 del Reglamento.

Por su parte, se hace presente que el Ministerio del Medio Ambiente, para efectos de la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica en la formulación del plan, tiene definido un rol en el artículo 6 del Reglamento, dentro del cual está orientar y colaborar técnicamente en el proceso a solicitud del órgano responsable. Para ello, se sugiere tomar contacto con esta Secretaría Regional Ministerial, de manera temprana en la fase de diseño del instrumento para lograr una adecuada coordinación.

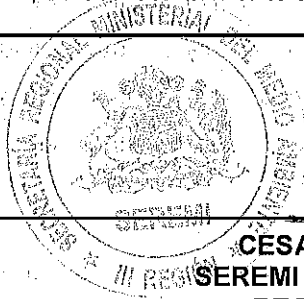
A su vez es importante indicar que, en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica, el órgano responsable (Municipalidad de Vallenar) debe difundir copia del acto administrativo de inicio del procedimiento para informar el comienzo del mismo, dentro del plazo de diez días desde que dicha copia se remite al Ministerio del Medio Ambiente, debiendo cumplir con todos los requisitos del artículo 16 del Reglamento.

Finalmente, se le informa que el profesional que estará apoyando este proceso, como encargado de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Secretaría Regional Ministerial del



Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago, es Carlos Olivares Swett, cuyo teléfono es el (56 - 52) 2352854 y su correo electrónico es colivares.3@mma.gob.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



**CÉSAR ARAYA SALINAS**  
**SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE**  
**REGION DE ATACAMA**

CAS / CQS

cc:

- Archivo, Seremi del Medio Ambiente Región de Atacama
- Archivo Oficina de Partes, Seremi del Medio Ambiente Región de Atacama.
- Archivo oficina de Evaluación Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente.